



DECLARATORIA DE BIEN PROPIO

DESCRIPCIÓN

Consiste en la solicitud de inscripción de un asiento registral en el que se establezca la propiedad exclusiva sobre un inmueble registrado en favor de uno de los cónyuges, cuando se haya adquirido por efecto de una determinación de herederos, partición, antes del matrimonio o a beneficio de la mujer para los bienes reservados de la comunidad.

REQUISITOS

Documentos base:

a) Acto bajo firma privada o acto auténtico (copia certificada), cumpliendo con los requisitos de forma y fondo establecidos en la normativa aplicable.

Documentos complementarios:

b) Instancia de solicitud debidamente motivada:

- I. Suscrita por parte interesada o su representante.
- II. Dirigida al Registrador de Títulos correspondiente.
- III. Identificación correcta del bien inmueble objeto de la actuación.

c) Duplicado o extractos del certificado de título o constancia anotada.

d) Copias de los documentos de identidad de las partes (del beneficiario y cónyuge; del representante, legible y de ambos lados. Si se trata de extranjero depositar pasaporte e identificación nacional o del país de origen, como segundo documento oficial.

e) Documento que autoriza la representación (si aplica): poder de representación; Consejo de Familia homologado en caso de menores de edad e interdictos.

f) Acta de matrimonio de propietario/a.

COSTO DEL TRÁMITE

g) Comprobante de pago de Ley núm. 33-91, sobre salario de los Jueces de los Tribunales de la Justicia de la República Dominicana por un monto de **RD\$20.00**, por cada duplicado o extracto de certificado de título o constancia anotada.

h) Comprobante de pago de la Ley núm. 140-15, del Notariado e instituye el Colegio Dominicano de Notarios, de fecha 7 de agosto de 2015 por un monto de **RD\$130.00**, por cada acto notarial que contenga el expediente.

i) Comprobante de pago de Ley núm. 3-2019, del Colegio de Abogados de la República Dominicana por un monto de **RD\$50.00**, por cada contrato notarizado.

j) Para depósito remoto aportar un comprobante de pago de tasas por servicios del Registro Inmobiliario:

- I. CENAU Distrito Nacional/ Provincia Santo Domingo por un monto de **RD\$300.00**
- II. Localidades por un monto de **RD\$800.00**

Notas:

Las tasas por servicios se pagan en el Banco de Reservas de la República Dominicana o por tarjeta de crédito/débito, a través de la oficina virtual del Registro Inmobiliario.

Los pagos correspondientes a las leyes núms. 3-2019 y 33-91, se realizan ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

El pago correspondiente a la Ley núm.140-15, se realiza ante el Banco de Reservas de la República Dominicana.

PROCEDIMIENTO

El usuario debe dirigirse al Registro de Títulos competente o el de su preferencia, utilizando el servicio de depósito remoto, con los documentos requeridos para la actuación.

Asimismo, puede utilizar los servicios de la oficina virtual del Registro de Títulos, adjuntando los documentos de lugar y completando los originales en el Registro de Títulos de su preferencia.

VÍAS DE OBTENCIÓN DEL SERVICIO

- **Presencial:** Ventanilla de Registro de Títulos.
- **Electrónica:** Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.
- **Otros:** Depósito desatendido y depósito remoto.

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITARLO?

Todas las personas interesadas.

TIEMPO DE RESPUESTA

Treinta (30) días hábiles.

Nota:

Este plazo varía según la fecha de promesa que otorgue la institución al realizar el servicio.

ÁREA RESPONSABLE

Registro de Títulos competente (conforme jurisdicción del inmueble).

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 4: 30 p. m.

De manera permanente por la Oficina Virtual del Registro Inmobiliario.

www.ri.gob.do

Av. Independencia, esq. Av. Enrique Jiménez Moya, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D. N. República Dominicana. Teléfono: 809-533-1555 ext. 4000 · Desde el interior sin cargo: 1-809-200-4700 *4700
Correo: contacto@ri.gob.do

